

NOTIFICA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN Y CONFIERE PLAZO A INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO ROL D-053-2021, EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY N° 19.880

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2128

Santiago, 05 de diciembre de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 20.417, que dispone la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LOSMA”); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Exento RA N° 118894/55/2022, de fecha 18 de marzo de 2022, que establece el orden de subrogación para el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Res. Ex. RA 119123/129/2019, de fecha 06 de septiembre de 2019, que nombra Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2124, de fecha 30 de septiembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Exento RA N° 118894/55/2022, de fecha 18 de marzo de 2022, que establece el orden de subrogación para el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA N° 119123/28/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece el cargo de jefe/a del Departamento Jurídico de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 659, de 2 de mayo de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece orden de subrogancia para el cargo de Jefe/a del Departamento Jurídico; en la Resolución Exenta RA N° 119123/104/2022, de 03 de agosto de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que renueva el nombramiento del Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el expediente administrativo sancionador Rol D-053-2021; y en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 8 de noviembre de 2021, mediante Resolución Exenta N° 2397 (en adelante, “Res. Ex. N° 2397/2021”), dictada por el Superintendente del Medio Ambiente, se resolvió el procedimiento sancionatorio Rol D-053-2021, seguido en contra de EBCO S.A. (en adelante, “el titular” o “la empresa”), titular de la “Faena de Construcción del edificio Bustamante”, ubicado en calle General Bustamante N° 1007, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana por infracción a la Norma de Emisión de Ruidos, contenida en el D.S. N° 38/2011. **aplicándose una sanción consistente en una multa de 307 UTA.**

2. La mencionada resolución fue notificada por carta certificada al representante del titular, siendo entregada con fecha 21 de enero de 2022, según consta en el código de seguimiento N° 1181555736329.

3. Con fecha 28 de enero de 2022, Germán Luis Eguiguren Franke, en representación de EBCO S.A., según acredita, estando dentro de plazo, presentó un escrito en el que, en lo principal, interpone recurso de reposición en contra de la Res. Ex. N° 2397/2021 solicitando en términos generales, dejar sin efecto la resolución por supuestos vicios de legalidad, los cuales solo serían subsanados dejándola sin efecto.

4. Adicionalmente, en el primer otrosí del escrito recién referido, solicitan tener presente la personería Germán Luis Eguiguren Franke para actuar en representación de EBCO S.A., según consta en la escritura pública otorgada en la 11° Notaría de Santiago, de fecha 12 de noviembre del 1997. Asimismo, en el segundo otrosí, se solicita tener presente que se confiere patrocinio y poder a los abogados Gonzalo Cubillos Prieto e Isaías Urzúa Guerrero, ambos domiciliados en calle Presidente Riesco 5435, Las Condes Santiago, para que, de forma conjunta o separada representen en la presente causa a la empresa.

5. Por último, en el tercer otrosí solicitan como forma de reposición al escrito a través de los siguientes correos electrónicos: geguiguren@ebco.cl; jose.swett@ebco.cl; gcubillos@cubillosabogados.cl; iurzua@cubillosabogados.cl

6. Por su parte, luego de interpuesto el recurso de reposición, conforme el artículo 55 de la Ley N° 19.880, surge la siguiente obligación:

“Notificación a terceros. Se notificará a los interesados que hubieren participado en el procedimiento, la interposición de los recursos, para que en el plazo de cinco días aleguen cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses”.

7. En el procedimiento sancionatorio Rol D-053-2021, tienen la calidad de interesado: David Román Soto, Franco Vera Arizmendi, Gustavo Estrada Hidalgo, Rodrigo Aro Ringeley Fiorella Cocchella González.

8. En virtud de lo recientemente expuesto, estese a lo que resolverá este Superintendente.

RESUELVO:

PRIMERO: Téngase por presentado el recurso de reposición en contra de la Res. Ex. N° 2397/2021, por EBCO S.A.

SEGUNDO. Notifíquese a través de este acto la interposición del recurso de reposición presentado por EBCO S.A., en contra de la Res. Ex. N° 2397/2021, el cual se encuentra disponible para su revisión, en el expediente electrónico que administra esta Superintendencia, en el Sistema Nacional de Fiscalización Ambiental (SNIFA), al cual se puede acceder mediante el siguiente link:

<https://snifa.sma.gob.cl/Sancionatorio/Ficha/2491>

SEGUNDO: Confiérase un plazo de cinco días hábiles para que el interesado del procedimiento sancionatorio Rol D-053-2021, referidos en el considerando 9° de este acto, aleguen cuanto considere procedente en defensa de sus intereses, respecto del recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución Exenta N° 2397/2021.

TERCERO: Téngase presente la personería referida en el considerando 5° de este acto y el poder de representación conferido a los abogados Gonzalo Cubillos Prieto e Isaías Urzúa, para que actúen en representación de la empresa en el presente procedimiento.

CUARTO: Accédase a la solicitud del tercer otrosí del recurso de reposición, referida en el considerando 6° de este acto, notificándose a EBCO S.A., los actos sucesivos del presente procedimiento a los siguientes correos electrónicos: geguiguren@ebco.cl; jose.swett@ebco.cl; gcubillos@cubillosabogados.cl; iurzua@cubillosabogados.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y DESE CUMPLIMIENTO.

**EMANUEL IBARRA SOTO
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)**

ODLF/MPA

Notificación por correo electrónico:

- Ebcó S.A. Germán Luis Eguiguren Franke a gueguiguren@ebco.cl, José jose.swett@ebco.cl, Gonzalo Cubillos, gcubillos@cubillosabogados.cl; Isaías Urzúa iurzua@cubillosabogados.cl
- David Román soto alexander_leonidas@hotmail.com,
- Franco Vera Arizmendi franco.vera@gmail.com
- Gustavo Estrada Hidalgo gustavo.estrada@gmail.com
- Rodrigo Aro Ringele, rodrigoaro@outlook.com
- Fiorella Cocchella González fiore.cocchella@gmail.com

C.C.:

- Gabinete, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Fiscal, Superintendencia del Medio Ambiente
- Departamento Jurídico, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Seguimiento e información Ambiental, Superintendencia del medio Ambiente.



- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Equipo sancionatorio Departamento Jurídico, Superintendencia del Medio Ambiente.

Rol D-053-2021

Expediente ceropapel N° 2001/2022